





RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL Nº 311 - 2015

15 JUL. 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:



ST PANGUES OF LIE

VISTO el Informe N° 0039-2015/SERPAR-LIMA/SG/GAV/MML de fecha 25 de mayo del 2015, mediante el cual la Gerencia de Mantenimiento de Areas Verdes, solicita la implementación de los cursos de "Procedimiento de Poda de Altura/Seguridad Laboral"; Identificación y Control de Plagas/Manejo de Agroquímicos y "Uso y Mantenimiento de Maquinarias"; el Proveído de la Sub Gerencia de Personal de fecha 28 de mayo del 2015 en el que se solicita que los cursos sean incluidos en el Plan de Capacitación 2015; el Informe del Area de Desarrollo Organizacional N° 041-2015/SERPAR-LIMA/GA/SGP/LSS/MML de fecha 01 de junio del 2015, en el que se solicita el cronograma de los cursos para ser incluidos en el Plan de Capacitación 2015; el Informe del Gestor de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 039-2015/SERPAR-LIMA/GA/SGP/SST-JCADLC/MML de fecha 08 de junio del 2015, sugiriendo incorporar el costo y las capacitaciones requeridas dentro del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo-Capacitaciones; los Memorandums Nros. 0514 y 0515-2015/SERPAR-LIMA/SG/GAV/MML de fecha 04 de junio del 2015 de la Gerencia de Mantenimiento de Areas Verdes, remitiendo los cronogramas y la cotización de los cursos requeridos así como el Informe para el Acto Resolutivo N° 052-2015/SERPAR-LIMA/GA/SGP/LSS/MML presentado por el Area de Desarrollo Organizacional de fecha 13 de junio del 2015.

CONSIDERANDO:



Que, el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA fue creado mediante Decreto Ley Nº 17528, transferido a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Resolución Suprema Nº 237-83-VI-4100, e incorporado a ésta mediante Decreto de Alcaldía del 12 de abril de 1984;

Que, es obligación de toda entidad del Estado consolidar las capacidades y competencias técnicas del personal con la finalidad de brindar un servicio de atención oportuno y con calidad al usuario, implementando para ello un proceso de capacitación integral y flexible que permita atender las diferentes necesidades de las actividades operativas y administrativas y brindar un servicio personalizado, concordante con lo establecido en el artículo 18º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, así como el artículo 68º del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, debiendo interpretarse extensivamente para todo régimen laboral;



Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 192-2015, de fecha 16 de marzo del 2015, se aprobó el Plan Anual de Capacitaciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA para el año 2015, el mismo que responde a los requerimientos y necesidades de capacitación de las diferentes áreas que componen la estructura orgánica de la institución;



Que, con Resolución de Secretaria General Nº 324-2014 de fecha 26 de Diciembre del 2014, se ha previsto una asignación presupuestal de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) a fin de dar cumplimiento a explicita obligación señalada en las cláusulas precedentes y el cumplimiento de los objetivos anuales de capacitación a ejecutarse en el ejercicio presupuestal del 2015, habiéndose establecido provisionalmente un monto de S/. 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) para el rubro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo;





Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 227-2015, se autorizó un Crédito Suplementario de hasta S/. 21'136,665.00 que ha incorporado saldos de balance y otros conceptos que han modificado el presupuesto inicial (PIA) 2015, y del cual parte de ellos están orientados a la conservación y mantenimiento de parques zonales y metropolitanos con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, habiéndose determinado el monto de S/. 230,000.00 (Doscientos Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles) para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiendo el monto de S/. 75,800.00 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) para el rubro de capacitación;



Que, de acuerdo a los informes del visto, es pertinente incorporar el presupuesto señalado en la cláusula precedente a efectos de modificar el Plan Anual de Capacitaciones del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA para el año 2015, aprobado mediante Resolución de Secretaria General Nº 192-2015, de fecha 16 de marzo del 2015;



Que, es obligación de toda institución pública actualizar la información de su competencia a fin de cumplir con sus objetivos y metas programadas, siendo para ello necesario implementar los actos administrativos que correspondan para dicho propósito:



Que, de los documentos del visto, se establece la necesidad de actualizar en su Segunda Versión la información del Anexo I que forma parte de la Resolución de Secretaría General N° 192-2015, de fecha 16 de marzo del 2015, que aprobó el Plan Anual de Capacitaciones del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA, para el año 2015, lo que permitirá sincerar la información respecto de su composición, presupuesto y programación cronológica planteada.



Que, para dar efectividad a lo señalado en la cláusula precedente, debe atenderse los nuevos requerimientos de cursos destinados al fortalecimiento de las capacidades del personal, relacionados al rubro de Seguridad y Salud en el Trabajo, los mismos que han sido requeridos por la Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes del SERPAR LIMA, tales como: "Procedimiento de Poda de Altura/Seguridad Laboral", programado para 120 trabajadores en el mes de Junio del 2015 con una duración de dos (02) días y con un costo aproximado de S/.6,088.80 (Seis Mil Ochenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles); "Identificación y Control de Plagas/Manejo de Agroquímicos", programado para 120 trabajadores en el mes de Julio 2015, con una duración de dos (2) días y con un costo aproximado de S/.6,088.80 (Seis Mil Ochenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles); y "Uso y Mantenimiento de Maquinarias y Equipos", programado para 100 trabajadores en el mes de Julio 2015, con una duración de dos (02) días y con un costo aproximado de S/.6,088.80 (Seis Mil Ochenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles); los mismos que deben incorporarse en el Plan Anual de Capacitaciones del Servicio de Parques de Lima SERPAR- LIMA para el año 2015, a fin de validar y sincerar la información pertinente;



Que, asimismo, es pertinente la actualización de la información que corresponde al Curso programado en el I Trimestre del rubro de Seguridad y Salud en el Trabajo denominado "Interpretación de Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Su Reglamento" programado por un costo de S/. 22,000.00 (Veintidos Mil con 00/100 Nuevos Soles) pero ejecutado por S/.10,800.00 (Diez Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) según O/S Nº 01927-2015, lo que dejó un remanente de S/.11,200.00 que deben de transferirse al rubro de Atención de Curso(s) No programado(s) o de Contingencia; así como la que corresponde al Curso programado en el II Trimestre "Prevención de Riesgos Laborales" programado por S/.8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), habiendo irrogado un desembolso mayor por el costo de S/.9,676.00 (Nueve Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles) según O/S Nº 03453-2015; lo que generó un incremento en su costo de S/.1,676.00 (Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), siendo que para la determinación del monto presupuestal asignado al rubro de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe tenerse en cuenta que los costos señalados en éste y en los párrafos precedentes exclusivamente en el rubro indicado, así como los que corresponden a los cursos programados en el III Trimestre, denominado "Normas de Seguridad y Salud en el trabajo (Primeros Auxilios y Manejo de Extintores" y por el IV Trimestre, "Salud Ocupacional-Ergonomía y Uso Adecuado de EPP", ambos por un costo aproximado de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles) cada uno, siendo que este rubro de

Seguridad y Salud en el Trabajo en su totalidad irrogará un costo de S/. 52,742.40 (Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 40/100 Nuevos Soles), reflejando una diferencia de S/. 23,057.60 (Veintitrés Mil Cincuenta y Siete con 60/100 Nuevos Soles) con relación al establecido en la parte pertinente del presupuesto modificado ascendente a S/. 75,800.00 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), la que deberá incorporarse al rubro de Atención de Curso(s) No Programado(s) o de Contingencia;



Que, de acuerdo a la programación y monitoreo de los cursos se tiene informado que los cursos de "Mantto. de Motores Estacionarios"; "Mecánica de Motores Estacionarios" y "Electricidad Automotriz" (establecidos en los numerales 16, 26 y 28 del Anexo I de la Resolución de Secretaría General Nº 192-2015 que Aprueba el Plan Anual de Capacitaciones del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA para el año 2015) con un costo de S/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) cada curso, deben de ser desestimados dada la prioridad del curso "Uso y Mantenimiento de Maquinarias y Equipos" requerido por la Gerencia de Mantenimiento de Areas Verdes para el mes de Julio 2015, por lo que sus presupuestos deben de incorporarse al rubro de Atención de Curso(s) No Programado(s) o de Contingencia;



Que, de acuerdo lo señalado en el quinto considerando de la presente resolución se establece que para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se incorporará el monto de S/. 75,800.00 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) para el rubro de capacitación, debiendo ajustarse el que corresponde al rubro de Atención a Curso (s) No Programado(s) o de Contingencia, para propender a una atención proporcionada y razonable en las diferentes áreas y materias de capacitación, debiendo incorporarse el monto de S/. 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), así como los remanentes y exclusiones de cursos señalados en las cláusulas precedentes, adicionando los montos que inicialmente fueron aprobados por S/. 4,890.00 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles) en la primera modificación de la Resolución de Secretaria General N° 192-2015, lo que determina un presupuesto de S/. 76,447.60 (Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 60/100 Nuevos Soles);



Que, en tal contexto es necesario y pertinente actualizar la información de los cursos de capacitación con las incorporaciones, exclusiones y/o modificaciones que en cada caso se hayan presentado, así como la información que corresponde a los Cursos No Programados o de Contingencia, conforme se ha expuesto en las párrafos precedentes, debiendo para ello actualizar el Cuadro Anexo I, en una segunda versión con relación a la aprobada en la Resolución de Secretaría General N° 192-2015, de fecha 16 de marzo del 2015, y que formará parte de la presente Resolución.



Que, por las consideraciones precedentes expuestas debe adecuarse, modificarse y aprobarse el Plan Anual de Capacitaciones del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA para el año 2015:

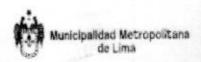


De conformidad con el Articulo 68 del D. S. N° 005-90-PCM, Ordenanza 758; D.S. 003-97-TR; D. Leg. 1057; Directiva N° 003-2012/SERPAR-LIMA/GG//GA/SGP/MML; con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Personal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Plan Anual de Capacitaciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, para el año 2015, así como el Anexo I que forma parte de la presente, en su Segunda Versión aprobada primigeniamente en la Resolución de Secretaria General N° 192-2015 reformulado presupuestalmente su composición cuyo monto ascenderá a S/. 235,800.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), de los cuales S/.160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), corresponden a la Capacitación Ordinaria de SERPAR-LIMA y S/. 75,800.00 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) al rubro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.







16 JUL 2015 RECIBIDO



ARTÍCULO SEGUNDO. - REFORMULESE la programación de cursos incorporando los cursos de "Procedimiento de Poda de Altura/Seguridad Laboral", programado para 120 trabajadores en el mes de Junio 2015 con una duración de dos (2) días y con un costo aproximado de S/. 6,088.80 (Seis Mil Ochenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles); "Identificación y Control de Plagas/Manejo de Agroquímicos", programado para 120 trabajadores en el mes de Julio 2015 con una duración de dos (2) días y con un Costo aproximado de S/.6,088.80 (Seis Mil Ochenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles); y "Uso y Mantenimiento de Maquinarias y Equipos", programado para 100 trabajadores en el mes de Julio 2015 con una duración de dos (2) días y con un costo aproximado de S/, 6,088.80 (Seis Mil Ochenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles); presupuesto que en su totalidad asciende a S/. 18,266.40 (Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- REFORMULESE la programación de cursos dejándose sir.



efecto o excluyendo la programación de los cursos de "Mantto. de Motores Estacionarios";

PARGULS Castro Gallo "Mecánica de Motores Estacionarios" y "Electricidad Automotriz", considerados en los numerales 16; 26 y 28 del Anexo I de la Resolución de Secretaría General Nº 192-2015 que Aprueba el Plan Anual de Capacitaciones del SERPAR-LIMA para el año 2015 con un costo de S/.1500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) cada curso, dejándose sin efecto su programación y trasladando e incorporando su presupuesto al rubro de Atención de Curso(s) No Programado(s) o de Contingencia, presupuesto que en su totalidad asciende a S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles); ARTÍCULO CUARTO - REFORMULESE la información del rubro de Atención de

Curso(s) No Programado(s) o de Contingencia; del Plan de Capacitación SERPAR -LIMA hasta por el monto de S/. 76,447.60 (Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 60/100 Nuevos soles), de acuerdo a la parte considerativa pertinente.

ARTÍCULO QUINTO .- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto, implemente las acciones presupuestales pertinentes para la ejecución oportuna de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO .- DISPONER que la Sub Gerencia de Personal implemente las acciones necesarias para la correcta implementación de actividades y desarrollo del presente Plan Anual de Capacitación.

ARTÍCULO SEPTIMO - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Dependencias correspondientes para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

				OPOLIT		
Tra	nscrip	cion N	10			
A:						
Para	a Con	ocimi	into y	fines	umpl	o con
Tra	nscrib	jr:				
No.			1	0	15	JUL 7
			101	Sectarn	en).	
		d	L	1/	1	1
		4		/		
	Lic. Ac	ectors A		ARDENAS		to

JORGE HURTADO HERRERA ecretario General BERPAR MANIES DE LIMA ipalicia d Metropolitana de Lima